



CONCEPTO	DONDE
Número y fecha de acta del Comité de clasificación	NUM: 40/2022 - 17 de noviembre del 2022
URL del acta del Comité de clasificación	<a href="http://www.pjeveracruz.gob.mx/Sentencias/filesSis/Sentencias/ACTA-10742093091332355_20221118.pdf">http://www.pjeveracruz.gob.mx/Sentencias/filesSis/Sentencias/ACTA-10742093091332355_20221118.pdf</a>
Área	JUZGADO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE COSAMALOAPAN
Identificación del documento clasificado	EXPEDIENTE PO-06/2022
Modalidad de clasificación	Confidencial
Partes o secciones clasificadas	Inserta en la última página de la versión pública.
Fundamento legal	Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; artículo 3 fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículo 3, fracciones X y XI, de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Trigésimo Octavo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Fecha de desclasificación	No aplica por tratarse de información confidencial.
Rúbrica y cargo del servidor público quien clasifica	FRANCISCO JAVIER CAMACHO ACOSTA JUEZ(A) DEL JUZGADO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE COSAMALOAPAN

## PRUEBA DE DAÑO

La fracción I del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que “toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos”. En ese sentido, el concepto de dato personal se define como cualquier información concerniente a una persona física identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, como los arriba mencionados

Ahora bien, es menester saber lo que se entiende por información pública, siendo ésta, la que está en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física o moral, así como sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal.

Al respecto, el máximo órgano garante de transparencia en el país, ha establecido diversos criterios con relación a protección y que se debe brindar a la información entregada por particulares que contenga datos que se refieran a la vida privada y a los datos personales.

Es por lo anterior, que en virtud que las sentencias, laudos y resoluciones que ponen fin a juicios emitidos por el Poder Judicial del Estado de Veracruz, son el resultado de procesos mediante los cuales los particulares buscan

una solución dentro del marco de la Ley a sus controversias, que son de la más diversa naturaleza, razón por la que los particulares proporcionan a este Sujeto Obligado, diversos datos personales de bienes, patrimonio información sensible etc., que la hacen identificable, información que como ordena el artículo 72 párrafo segundo de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultado para ello.

Ahora bien, por las razones expuesta, se advierte que las sentencias, laudos y resoluciones contienen una serie de datos personales relativos de quienes participan en el litigio, que encuadran entre otros ordenamientos legales, en la hipótesis del artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice. “Datos personales, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfanumérica, alfabética, gráfica, fotográfica acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información”, por lo que se advierte la necesidad de testar el documento para la elaboración de la versión pública y cumplir con los deberes de seguridad y confidencialidad, en el entendido que para que estos puedan ser difundidos, deberá contarse con la autorización de los titulares, salvo que se trate de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 76 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Con fundamento en los artículos 60 fracción III, 72 de la propia Ley de Transparencia del Estado de Veracruz, 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Procedimiento Ordinario  
P.O.-06/2022-III

En la Ciudad de Cosamaloapan, Veracruz, siendo las once horas con diez minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, COMPARECEN ante el Secretario Instructor Licenciado JULIO CÉSAR HIRÁN CONTRERAS CABRERA quien da fe, dentro del Procedimiento Ordinario 06/2022-III, por una parte la actora N1-ELIMINADO 1 quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, clave de elector N2-ELIMINADO 9 la cual se tiene a la vista en original y en la que consta su nombre y fotografía, dejando copia para debida constancia, quien por sus generales dijo ser: como ha quedado escrito. Edad. N3-ELIMINADO 1 Estado Civil: N4-ELIMINADO 1 Domicilio Actual: Calle N5-ELIMINADO 1 N6-ELIMINADO 2

Cosamaloapan, Veracruz, Ocupación: N17-ELIMINADO 71

y escribir. Esto Dijo.- DOY FE.- Haciéndose constar que se encuentra acompañada del Licenciado en Derecho N7-ELIMINADO 1 en su calidad de Apoderado Legal, quien se identifica con su Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública con número de registro N8-ELIMINADO 8 la cual se tiene a la vista en original, existiendo copia simple agregada en autos. DOY FE.- Asimismo, por la parte patronal comparece el

Apoderado Legal de N9-ELIMINADO 1 el Licenciado N10-ELIMINADO 1

N11-ELIMINADO 1 quien se identifica con Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública, con número de registro N12-ELIMINADO 8 la cual se tiene a la vista en original y en la cual consta su nombre y fotografía, dejando copia para debida constancia, quien por sus generales dijo ser: Como quedó escrito. N13-ELIMINADO 1 Estado Civil: N14-ELIMINADO 1 Domicilio Actual: Calle N15-ELIMINADO 2

Originario: N16-ELIMINADO 17 Abogado, Habla algún dialecto: No, Escolaridad: Licenciatura en Derecho.- Esto dijo.- DOY FE.-

A continuación las partes comparecientes, manifiestan que después de haber sostenido pláticas conciliatorias celebran el presente convenio para dar por terminada la relación de trabajo que los unía por mutuo consentimiento, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 685, 774 Bis de la Ley Federal del Trabajo, el cual lo redactan bajo las siguientes:- - - - -

- - - - - CL A U S U L A S - - - - -

**PRIMERA:** Las partes se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan.-

**SEGUNDA:** Ambas partes manifiestan estar conformes con dar por concluido el Procedimiento Ordinario iniciado ante este Juzgado Laboral, derivado del Despido Injustificado del que se duele N18-ELIMINADO 1

N19-ELIMINADO 1

**TERCERA:** Manifiesta el Licenciado N20-ELIMINADO 1 que está de acuerdo en otorgarle a la Actora N21-ELIMINADO 1 la cantidad de N22-ELIMINADO 65 por los siguientes

**conceptos:-** N23-ELIMINADO 65

N37-ELIMINADO 65

**Prima Vacacional** N24-ELIMINADO 65

N25-ELIMINADO 65

**Aguinaldo** N26-ELIMINADO 65

**Moneda**

**Nacional); Sueldo pendiente** N27-ELIMINADO 65

**Moneda**

**Nacional); Gratificación especial por tiempo laborado** N28-ELIMINADO 65

N29-ELIMINADO 65

cantidad

que le será pagada ante la Fe de esta Autoridad, para lo cual el día martes quince

N30-ELIMINADO 65

N31-ELIMINADO 65

el resto lo pagara el día miércoles

N32-ELIMINADO 65

N33-ELIMINADO 65

N34-ELIMINADO 65

por lo que con dichas

cantidades se le cubren todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós y presentada en Oficialía de partes de éste Tribunal en la misma fecha; no adeudándole con dicha cantidad ningún concepto a que tuviera derecho en el presente asunto. Asimismo, manifiesta bajo su más estricta responsabilidad que el trabajador no adeuda cantidad alguna, por ningún concepto y para el caso de que existiera algún adeudo desde este momento le otorga el más amplio finiquito que en derecho proceda, deslindándolo de cualquier adeudo desde este momento, no reservándose ninguna acción en lo futuro en contra de N35-ELIMINADO 1

comprometiéndose para el caso de incumplimiento a pagarle al actor una pena convencional consistente en un salario diario del trabajador por cada día que transcurra sin que se dé cumplimiento cabal al convenio, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E fracción XIV, último párrafo, de la Ley de la materia.-

**CUARTA:** Manifiesta la N36-ELIMINADO 1 que está de acuerdo en recibir la cantidad señalada en los términos ya referidos en la cláusula tercera del

Procedimiento Ordinario  
P.O.-06/2022-III

presente convenio, y así mismo manifiesta que una vez que se haya cumplido con lo ya establecido en líneas anteriores, solicitará que se de por terminada la presente controversia.-

**QUINTA:** Manifiestan los comparecientes que toda vez que el convenio se celebra por mutuo consentimiento, sin que exista en la celebración el mismo, error, dolo o mala fe, por lo que no se reservan en forma recíproca ninguna acción que ejercitar el uno en contra del otro o de sus representados, por ninguna vía del derecho ya sea civil, laboral o penal o de cualquier índole, derivada o que pudiera derivarse de la relación de trabajo que las unía.-

**SEXTA:** Las partes comparecientes solicitan que el presente convenio sea sancionado en términos de Ley y en su oportunidad se eleve a la categoría de SENTENCIA EJECUTORIADA, previo cumplimiento de este y se ordene el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido sin que sea necesario posteriormente ratificación alguna en ese sentido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 987 último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo. Esto Dijeron. DOY FE.-

**ACUERDO:** Visto el presente convenio celebrado entre los comparecientes y apareciendo en el clausulado al tenor del cual lo redactaron, que el mismo no contiene renuncia alguna de los derechos que la Ley Laboral le otorga a la clase trabajadora, es por lo que atendiendo a lo solicitado por los comparecientes esta Autoridad lo aprueba y sanciona en términos de lo dispuesto por los artículos 33, 53 fracción I, 774 Bis; 987 último párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo en vigor, elevándolo a la categoría de SENTENCIA EJECUTORIADA obligándose a las partes a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar con todas las obligaciones y responsabilidades inherentes a este tipo de resoluciones.-

Notificadas las partes comparecientes, éstas firman de conformidad al calce y margen del presente convenio para constancia; por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 739, 745, 745 bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo, notifíquese el presente acuerdo por la lista de acuerdos que se fija en los Estrados de este H. Juzgado.- Así lo acuerda y firma, Francisco Javier Camacho Acosta, Juez adscrito al Juzgado Laboral con sede en Cosamaloapan, Veracruz, por ante el Secretario Instructor Licenciado JULIO CÉSAR HIRÁN CONTRERAS CABRERA, con quien actúa y da fe.-

**RAZÓN.-** En veinticinco octubre dos mil veintidós, siendo las siete horas se publicó en la lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Tribunal Laboral, así como en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Veracruz, el ACUERDO que antecede, quedando registrada la publicación en el número progresivo \_\_\_\_\_. Con lo cual quedan notificados de ello las partes de este juicio laboral, a excepción de las deban ser notificados personalmente o por oficio, se asienta razón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 739 Ter, 742 y 745 Bis de la Ley Federal del Trabajo.- **DOY FE.-**

**ARCHIVO.**

**CERTIFICA:** JULIO CÉSAR HIRÁN CONTRERAS CABRERA, Secretario Instructor del Juzgado Laboral con residencia en la ciudad de Cosamaloapan, Veracruz, hace **constar y certifica** que en el convenio celebrado en veinticuatro de octubre del año en curso, por error se asentó expediente especial 13/2022, siendo el número de expediente correcto procedimiento ordinario PO-06/2022-III, . Lo que se asienta y hace constar para los efectos legales procedentes, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós. **DOY FE.**

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADAS referencias laborales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el número de cédula profesional, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO el número de cédula profesional, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADAS referencias laborales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO el origen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible de conformidad Artículos, 72 de la Ley

## FUNDAMENTO LEGAL

875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

17.- ELIMINADAS referencias personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

23.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

24.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

25.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

26.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

27.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

28.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

29.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

30.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

31.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

32.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875

## FUNDAMENTO LEGAL

LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

33.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

34.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

37.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.\*